

La Rioja, 31 MAR. 2022

VISTO: La planificación estratégica diseñada para el presente año y,

CONSIDERANDO:

Que entre los propósitos fijados se encuentra entre otros el "Desarrollar la agenda de reforma administrativa e institucional a través del estudio, la investigación y la producción de proyectos de normas, que incorporen a la Administración Pública en los nuevos paradigmas de la gobernanza, gobierno abierto y administración digital".

Que en virtud de lo precedentemente expuesto la labor de la Asesoría General de Gobierno, exige incorporar paulatina y progresivamente herramientas tecnológicas, vinculadas con la producción y portabilidad de la información, como así también, el acceso de la ciudadanía a los dictámenes e informes en cuanto, resulten de un interés subjetivo debidamente acreditado.

Que en torno a ello las diferentes administraciones públicas en el ámbito nacional y provincial, incorporaron el **código QR** cuyas iniciales

significan «código de respuesta rápida» siendo la evolución del código de barras.

Que el código QR es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional. La matriz se lee en el dispositivo móvil por un lector específico (lector de QR) y de forma inmediata nos lleva a una aplicación en Internet, un mapa de localización, un correo electrónico, una página web o un perfil en una red social.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente instrumentalizar el código QR en los futuros dictámenes e informes a producir en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 8.162

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-INCORPÓRESE el código QR, a partir del 29 de marzo de 2022 a los dictámenes e informes que se producen en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno.

ARTICULO 2°.-INSTRÚYASE a las Abogadas Relatoras y Personal Administrativo de la Asesoría General de Gobierno, sobre los procedimientos técnicos para la

instrumentalización del código QR en los dictámenes e informes.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCION A.G.G.N° 002 / 22


Dr. PEDRO OSCAR GOYCHEA
Asesor General de Gobierno
GOBIERNO DE LA RIOJA